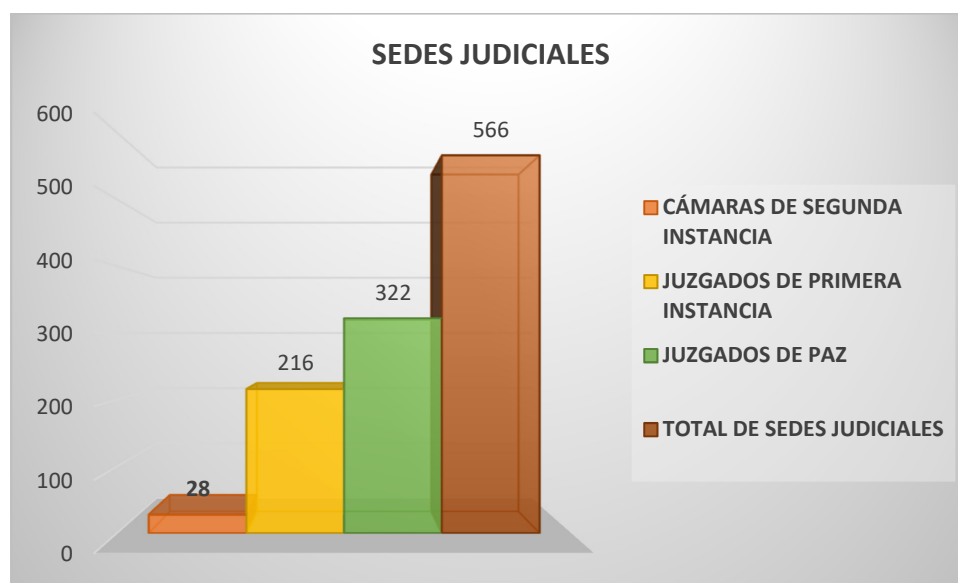
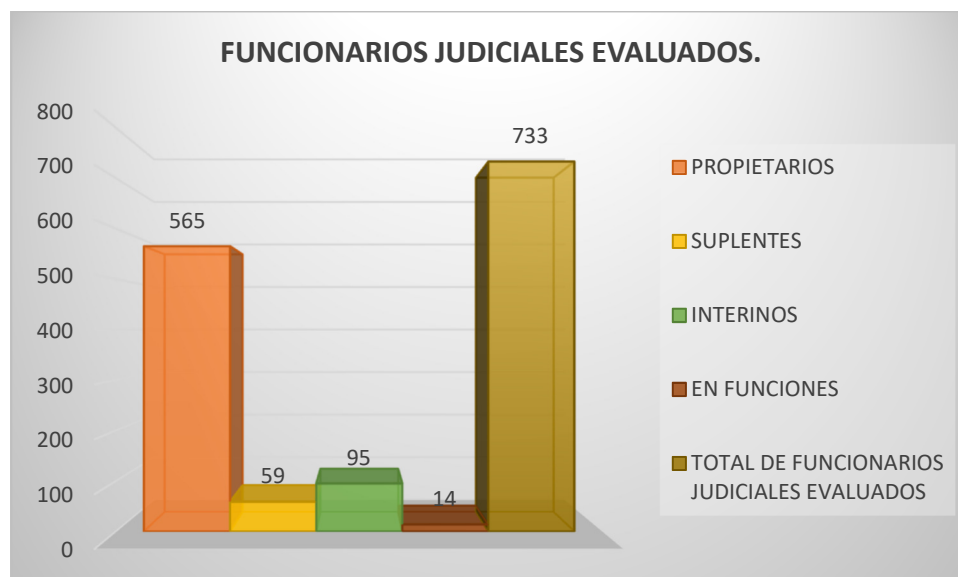


SEDES JUDICIALES EVALUACIÓN NO PRESENCIAL II-2016.

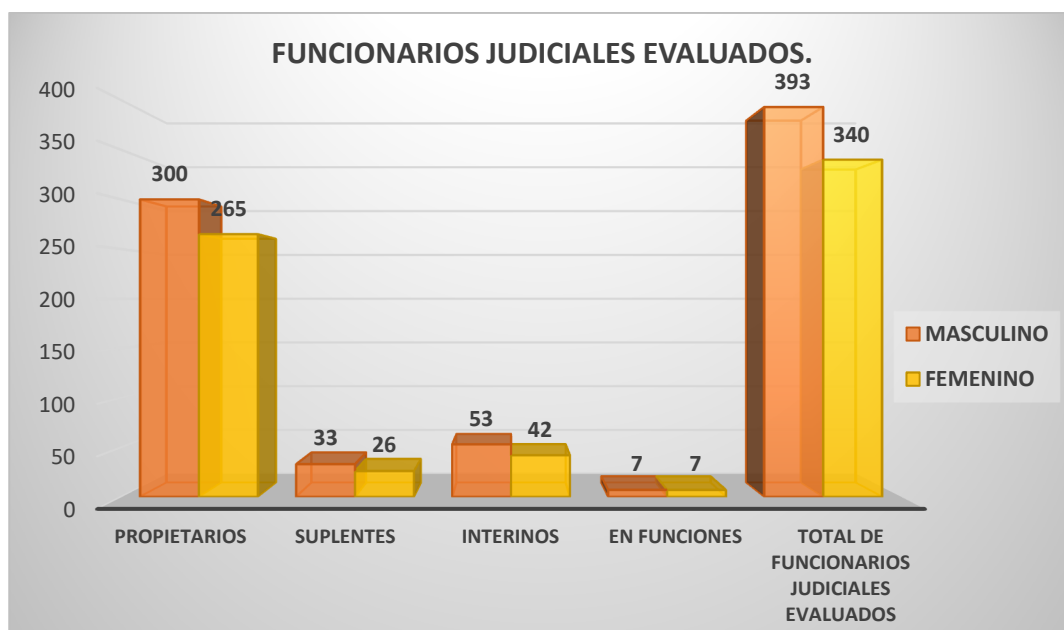


Total de sedes judiciales evaluadas por judicatura, tal como está representada en el gráfico.

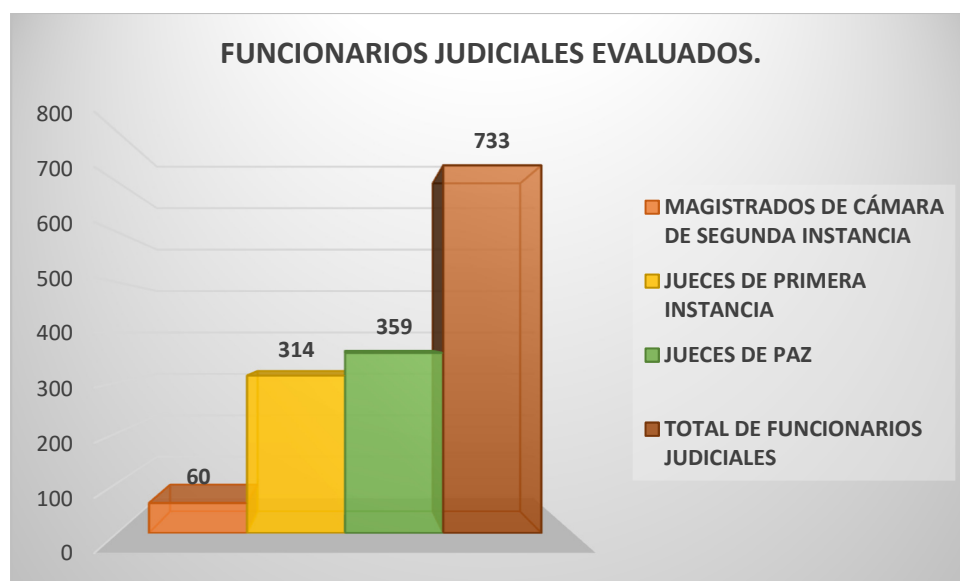
FUNCIONARIOS JUDICIALES EVALUADOS EVALUACIÓN NO PRESENCIAL II-2016.



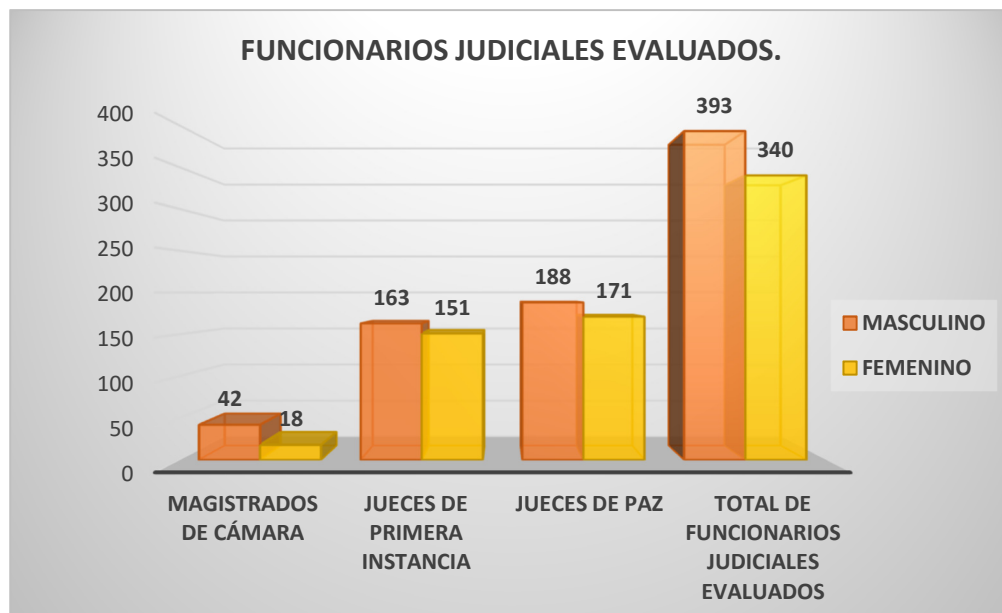
Se evaluaron un total de 733 funcionarios judiciales a nivel nacional, divididos por su calidad según su nombramiento.



De un total de 733 funcionarios judiciales evaluados, en la evaluación No presencial II-2016; 393 fueron hombres y 340 mujeres.

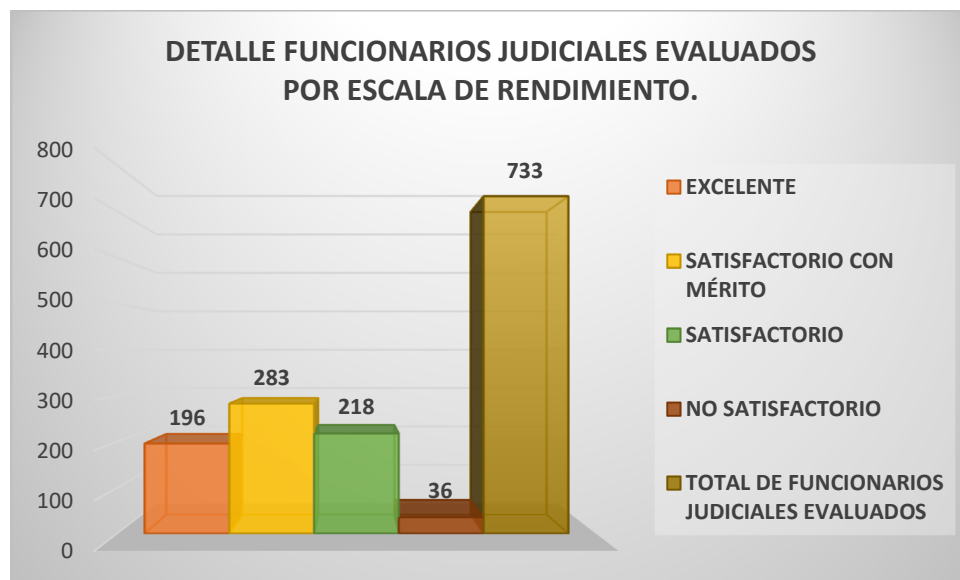


Total de funcionarios judiciales evaluados por judicatura, según se detalla.

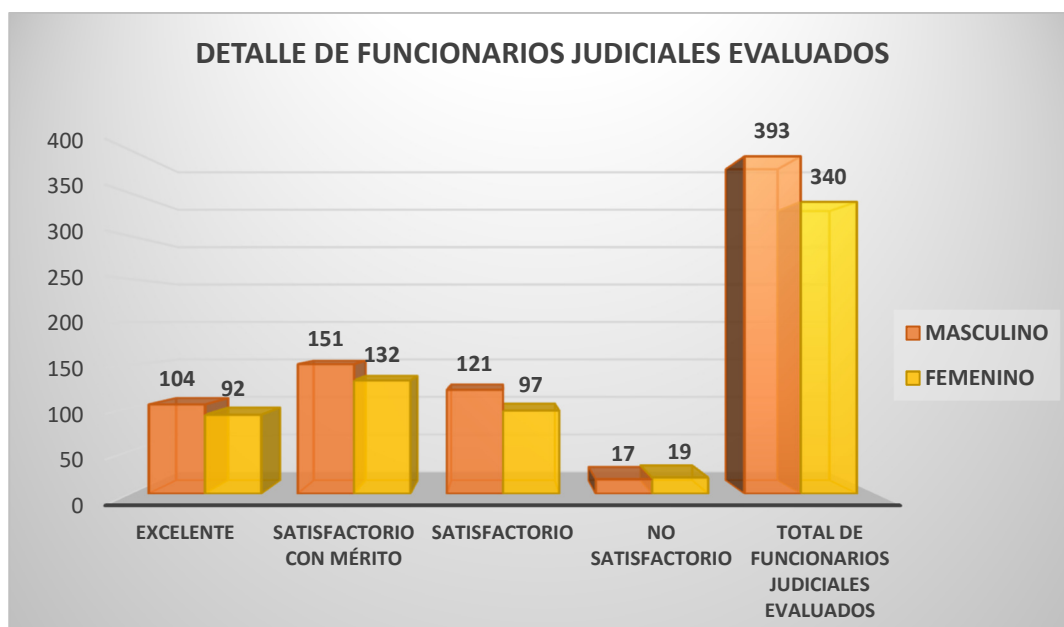


Total, de funcionarios judiciales evaluados por judicatura y en atención al género, 393 hombres y 340 mujeres.

**RESULTADOS OBTENIDOS
EVALUACIÓN NO PRESENCIAL II-2016.**



De un total de 733 funcionarios evaluados, según la escala de rendimiento de los mismos se estableció, que en 196 su calificación fue de Excelente, 283 Satisfactorio con Mérito, 218 Satisfactorios y 36 No satisfactorios.

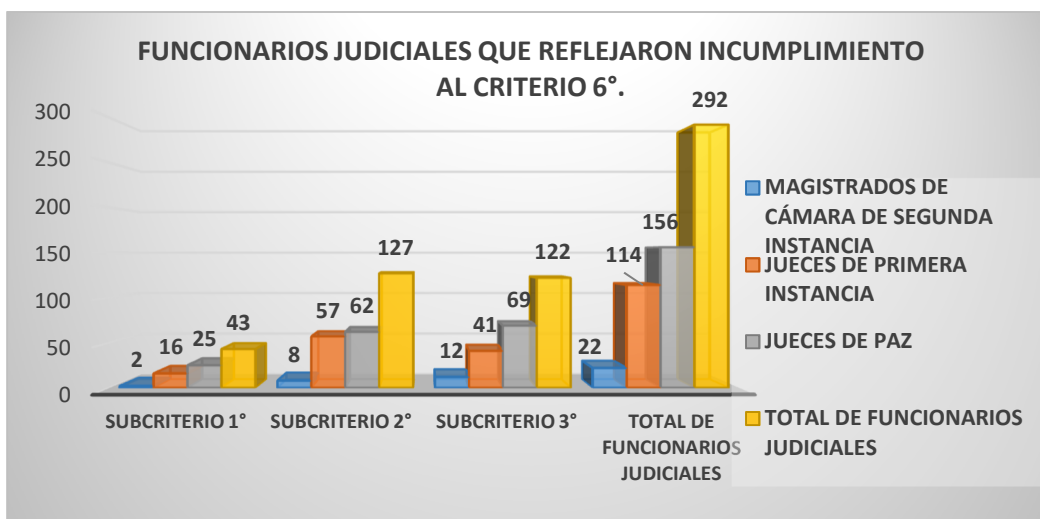


De un total de 733 funcionarios evaluados, según la escala de rendimiento se estableció, que 104 hombres y 92 mujeres su calificación fue Excelente, 151 hombres y 132 mujeres Satisfactorio con Mérito, 121 hombres y 97 mujeres su calificación son Satisfactorios, 17 hombres y 19 mujeres su desempeño fue No satisfactorio; que totalizan en 393 hombres y 340 mujeres.

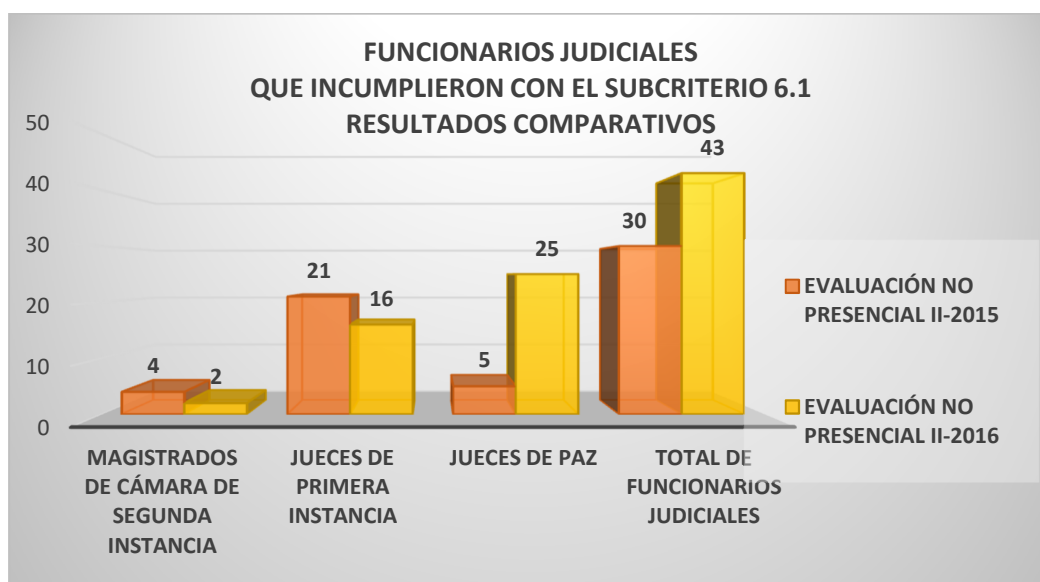
FORMA EN QUE SE ADMINISTRA EL TRIBUNAL

CRITERIO SEXTO

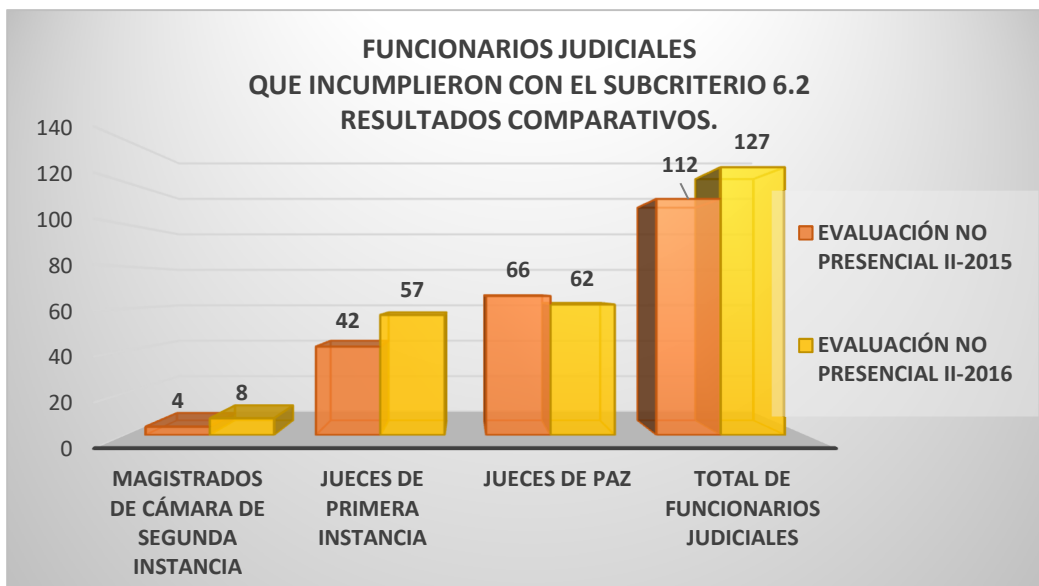
OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OBJETO DE EVALUACIÓN: INFORMES ÚNICOS DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN. Artículo 67 literal f) LCNJ. Apartado 2.6 y siguientes del Manual de Evaluación.



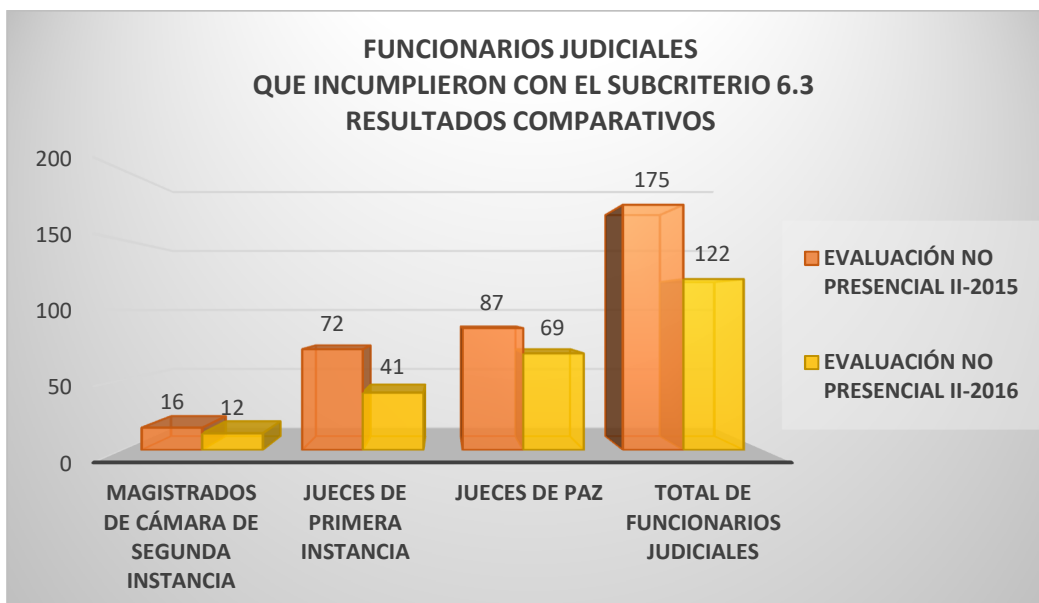
De un total de 292 funcionarios evaluados se determinó que 22 Magistrados de Cámara de Segunda Instancia, 114 Jueces de Primera Instancia y 156 Jueces de Paz incumplieron con el criterio 6°.



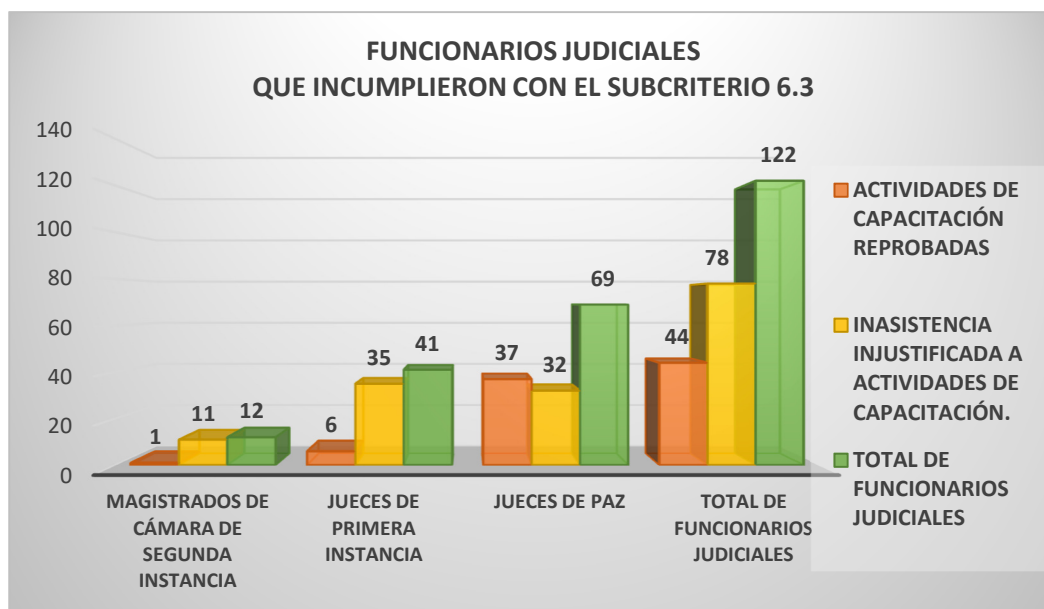
Se observa que en la presente evaluación hubo mayor incumplimiento por parte de los funcionarios evaluados, respecto de la remisión en tiempo de los informes únicos de gestión, denotándose menor responsabilidad, en relación a la evaluación II- 2015.



Se observa que, en esta evaluación, en los datos contenidos en los informes únicos de gestión, (que se refiere a la Remisión correcta de los mismos) hubo mayor margen de error, respecto de la evaluación II-2015.



Los resultados de la evaluación II-2016 reflejan menor incumplimiento de parte de los funcionarios judiciales en el Subcriterio 6.3, que se refiere a la asistencia y aprovechamiento de las actividades de capacitación, respecto de la evaluación II-2015



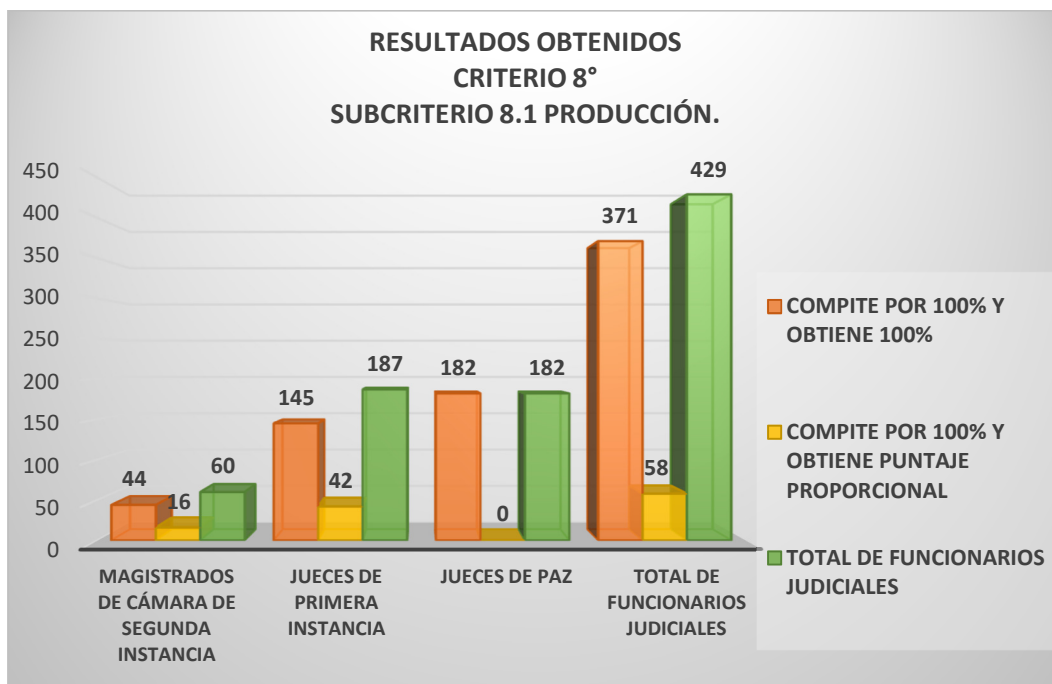
De un total de 122 funcionarios judiciales convocados a recibir capacitación ,44 de ellos Reprobaron las actividades de capacitación y 78 funcionarios no atendieron las convocatorias sin justificar su insistencia.

FORMA EN QUE SE ADMINISTRA JUSTICIA

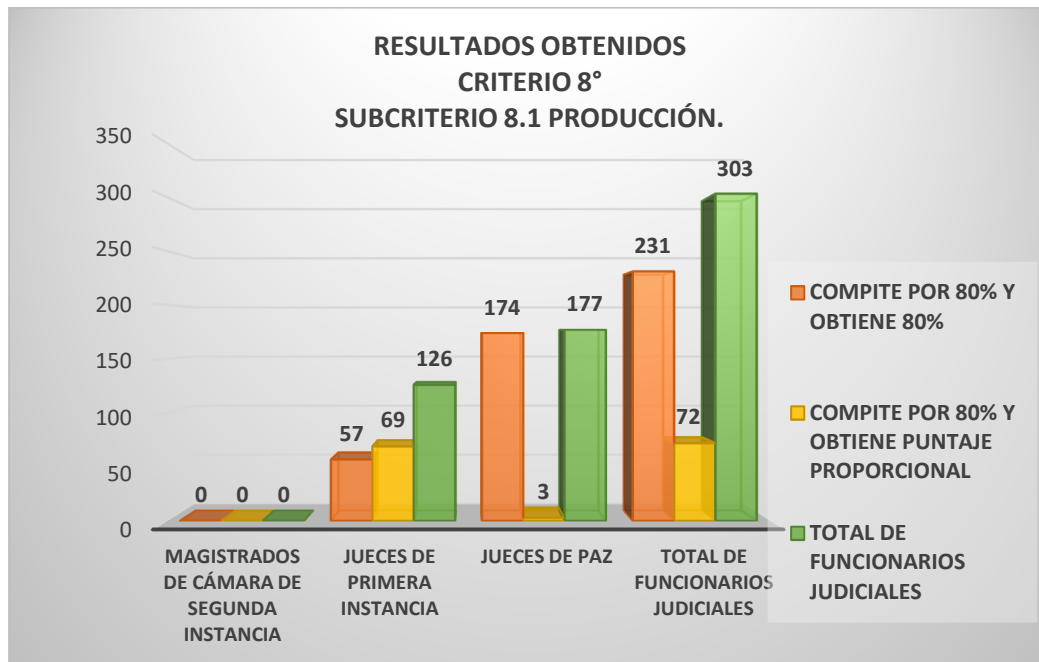
CRITERIO OCTAVO

EFICIENCIA JUDICIAL. Artículo 68 literal b) LCNJ.

Apartado 2.8 y siguientes del Manual de Evaluación.



Los funcionarios judiciales que compitieron por el 100%, y obtuvieron 100% de los puntos, fueron los que igualaron o superaron la carga laboral optima establecida; y los que compitieron por el 100% y obtuvieron puntaje proporcional, son aquellos funcionarios que resolvieron menos procesos que la carga laboral optima establecida.



Los funcionarios judiciales que compitieron por el 80%, y obtuvieron 80% de los puntos, fueron los que igualaron o superaron su carga laboral disponible; y los que compitieron por el 80% y obtuvieron puntaje proporcional, son aquellos funcionarios que resolvieron menos procesos que la cantidad de procesos que tuvieron disponibles.